



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---|
| Proceso | Verbal Pago por Consignación |
| Demandante | Hyundai Engineering ant Construction Co Ltd.; Hyundai Engineering Co. Ltd. Y Acciona Agua SAS, en calidad de integrantes del Consorcio Aguas de Aburra HHA. |
| Demandado | Vias SAS |
| Radicado | 05001 31 03 015 2021 00336 00 |
| Asunto | Inadmita demanda. |

Revisada la presente demanda, advierte el Despacho que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, se impone su inadmisión a efectos de que la parte actora, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

1. Deberá la parte demandante, allegar la oferta de pago que hizo a la parte demandada, indicando además cual es el monto total que adeuda, incluidos intereses y demás cargos líquidos. Art. 381 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 1658 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

lmj

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750f19a2a8ced0e33b63924415ebadb48d6c54d5e32b152409deffe93c0abc91**

Documento generado en 26/10/2021 10:31:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>